

# GACETA DE MADRID.

# MARTES 25 DE DICIEMBRE DE 1827.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo supremo de la Guerra dando las reglas que se han de observar en la cria del ganado yeguar.

Condescendiendo el Rey nuestro Señor con las repetidas instancias de varios criadores de caballos y de los ayuntamientos de muchos pueblos, por Real resolucion de 8 de Agosto de 1825, circulada por este Consejo supremo de la Guerra en 31 del mismo, se dignó S. M. resolver que inmediatamente se pusiese en observancia la ordenanza de caballería de 8 de Setiembre de 1789, y las demas aclaratorias publicadas hasta el año de 1808; pero como el mayor número de jueces y justicias hubiesen manifestado que se carecia de ellas; en sus respectivos pueblos, al mismo; tiempo que por Real resolucion de 20 de Marzo del año próximo pasado se sirvió S. M. conceder à D. Josef Martres el corm. respondiente permiso para la impresion y venta de una instruccion sobre el regimen y gobierno de la cria de caballos, recopilando lo prevenido en dicha ordenanza y Reales órdenes, tuvo á bien mander S. M. que las justicias de todos los pueblos la comprasen y depositasen en las escribanías de sus respectivos ayuntamientos, para evitar de este modo los efugios de la ignorancia, segun que mas extensamente comunique à V. en circular de 10 de Enero de este año.

No obstante esto, habiendo advertido el Consejo que muy pocas son las justicias que le han dirigido á su aprobacion las diligencias que à consecuencia de la citada circular de 31 de Agosto de 1825 deben haber practicado para el restablecimiento de es-ta grangería, y que en las que se le han remitido, las mas se hallan defectuosas y sin observarse exactamente lo prevenido en dicha ordenanza y Reales órdenes, dando lugar con esto á reclamaciones que entorpecen la pronta resolucion de unos expedientes que deben ser muy sencillos; descando el Consejo evitar estos danos y y que se guarde la debida uniformidad en la practica de las mencionadas diligencias, para que interviniendo en ellas no solo la justicia y criadores de cada pueblo, sino su junta de Propios y el síndico personero, cada uno en la parte que le corresponde, se concilien los intereses de la cria de caballos con la de los demas ganados, sin perjuicio de la agricultura, y con objeto de que no se promuevan litigios, ha acordado se observen las reglas siguientes:

a.º Que inmediatamente que las justicias de los pueblos reciban esta orden, dispongan que se celebre junta general de criadores de ganado yeguar para que se nombren los diputados de la grangería, si ya no estuviesen nombrados, con arreglo á lo prevenido en el artículo 8.º de la ordenanza de caballería y posteriores aclaraciones.

2.º Que hecho esto se proceda al registro de todo el ganado yeguar y caballar que haya en cada pueblo, conforme se determina en el artículo 14 de dicha ordenanza.

q.º Que sabido por este medio el número de cabezas que existe de dicho ganado, procedan las justicias, con asistencia de los diputados y anuencia del mayor número de criadores, al señalamiento de pastos que sean necesarios y proporcionados, tanto para las yeguas, como para los potros, ya sea en los terrenos que anteriormente tenían señalados, ó en otros á propósito, practicando el reconocimiento y señalamiento, con entera sujecion al orden y forma que se previene en el artículo 9.º de la ordenanza; y haciendo constar en estas diligencias (ademas del número da cabezas para que se señalen los pastos y la cabida de estos) el haberse oido en el particular á la junta de Propios y síndico personero en la general de criadores y sus diputados, se remitan al Consejo para su aprobacion; en el concepto de que en el caso de señalarse los pastos en terrenos de propiedad particular, se deberá tener presente lo prevenido en el parrafo 2.º del mismo ar-

tículo 9.º, pues con arreglo á él, los diputados de caballería deben responder á los dueños de las fincas de los debidos arrendamientos, siendo de su cargo recaudarlos en tiempo, ó bien de los caudales de Propios ó de los arbitrios aprobados al intento, y en defecto de unos y otros del total de criadores.

4.º Que con presencia del número de yeguas que resulten registradas, cuiden las justicias y diputados de la grangería de que no falten caballos padres al tiempo de la monta de las calidades prescritas en la ordenanza de caballería, teniendo presente para ello cuanto se previene en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la misma.

5.º Que los pueblos en donde por falta de fondo de Propios tenian establecidos arbitrios para ocurrir á este gasto y otros de la grangería con aprobacion del Consejo, remitan al mismo, testimonio de esta aprobacion, con expresion de lo en que consisten, y cuenta justificada de su producto é inversion, desde que se han debido restablecer á consecuencia de la Real resolucion de 8 de Agosto de 1825, circulada en 31 del mismo.

6.º Que los demas pueblos en donde por igual falta de Propios se haya de recurrir á arbitrios, hagan las justicias que se trate este asunto en junta, compuesta de los individuos de la de
Propios, los diputados de los criadores; el síndico procurador
general, donde le hubiere, y el personero; y teniendo presente
que la compra y manutencion de los caballos padres es una de
las cargas ordinarias del fondo de Propios, por condiciones de
nillones y leyes terminantes del reino: si absolutamente careciesen de medios para ocurrir á tan urgente y necesaria obligacion,
propongan al Consejo aqueflos arbitrios que consideren menos
gravosos, y que no consistan en mantenimientos y mercaderías,
segun lo prevenido en la citada ordenanza y circular de 16 de Junio de 1707.

nio de 1797.
7.º Que de los señalamientos de pastos para las yeguas, de los que igualmente se hagan para los potros, y de lo que se trate y acuerde con respecto à la provision de caballos padres, se formen expedientes separados y se remitan al Consejo para su aprobacion; en la inteligencia de que á cualquiera individuo que por su cavilosidad entorpezca el cumplimiento de las Reales órdenes, ó cause diligencias ociosas, ademas de las penas á que se haga acreedor, se le condenará en las costas á que hubiere dado motivo; y que á los jueces y justicias que incurran en las omisiones ó faltas de que trata el artículo 40 de la mencionada Real ordenanza de caballería, se les exigirà irremisiblemente la multa que en el mismo se señala; respecto a que habiendo cumplido con la citada circular de 10 de Enero último, deben estar ya provistas las escribanías de ayuntamiento de la última instruccion, y por consiguiente no pueden alegar la ignorancia de las órdenes de este ramo.

De acuerdo del Consejo lo comunico á V. &c. Madrid 6 de Diciembre de 1827.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

#### TURQUIA.

Constantino pla 12 de Noviembre.

El gran visir, el reis-effendi y todos los grandes del imperio se reunen todos estos dias para conferenciar con los dragomanes del Austria y de las tres Potencias aliadas. Jamas se ha notado tanta actividad en los ministerios de Estado y de Guerra; en ningun tiempo ha habido comunicaciones tan frecuentes entre el reiseffendi y los Ministros extrangeros. Se ha declarado sin embargo estar disueltas las relaciones con los tres Embajadores; mas parece que esta declaración no era formal, puesto que los representantes de los aliados, despues de haber acusado recibo de la nota que se les pasó el 4 por la mañana, y en la que se les anunciaba este mismo rompimiento de relaciones, entregaron aquel dia otra nota á la Puerta, que recibió el reis-esfendi, y la mandó re-

Parece que hay en el Divan varios individuos que desean vivamente la paz, entre otros los ulemas, y que la voluntad del Gran Señor es el principal obstáculo que existe para allanar las discultades. Dicese tambien que hay divergencia de opiniones entre los Ministros extrangeros, y que no seria muy dificil obtener un resultado favorable, si pudiese convencerse à la Puerta de que los aliados no llevan otras miras que la pacificacion de la Grecia, y que condescendiendo en este solo punto, no se trataria de nuevas exigencias.

Todas las tardes da cuenta el gran visir al Sultan de las tareas del Divan, y recibe sus órdenes para el dia siguiente: su objeto principal es reanimar el espíritu público, y entusiasmar á los

musulmanes con la idea de una guerra de religion.

Ha salido para la Silistria un parque de 200 piezas de artillería: tambien se han despachado 600 carros de municiones para Rustchuck. Deben enviarse municiones de guerra á todas las fortalezas del Danubio, y como la Puerta no tiene suficiente artillería, ha creido conveniente echar mano de los cañones que pertenecen à los buques europeos, y remitirlos à Andrinópolis. Se han nombrado nuevos comandantes para los diferentes puntos, y han salido ya para sus respectivos destinos. Todos los bajás han recibido orden para poner sobre las armas los contingentes de tropas prescritas por los reglamentos, y hacer un levantamiento general. El primer gentilhombre del Sultan ha ido á Andrinópolis á dar disposiciones para el recibimiento de su So-

Los mercaderes francos se ocupan en poner en salvo sus familias y sus propiedades; pero es dificil que encuentren otro asilo que el de las casas de los Embajadores de Austria y Prusia y de las Potencias de segundo orden, con motivo de que se observa con todo rigor el embargo de todos los buques que estan en el puerto, sin diferencia de pabellon, lo que impide que se aleje

ninguna nave.

Dos bajeles rusos, que trataban fugarse del puerto á favor de la noche, han sido cogidos, y se les observa con el mayor cuidado. El Embajador ruso envió su dragoman á la Puerta para quejarse de semejante conducta; pero el reis-effendi le contestó que sentia no poder variar una resolucion que habia tomado el Divan, que por otra parte esta medida no era mas que una débil represalia de la ofensa que habia hecho al pabellon otomano. Irritado el Embajador quiso dejar inmediatamente á Constantinopla; pero se lo impidieron sus colegas: queria tambien enviar un correo á Petersburgo para instruir á su Gobierno del estado de cosas; mas el Gobierno turco le negó los pasaportes necesarios, enviándole á decir, que una vez que estaban disueltas las relaciones con la Rusia, no podia ya exigirse nada de la Puerta. Igual contestacion se dió al conde de Guilleminot, que habia pedido pasaportes para unos viageros. Cinco dias han estado herméticamente cerradas las comunicaciones con la Europa, y solo han podido restablecerse á ruegos del internuncio austriaco, quien ha impedido tambien hasta ahora que los diferentes partidos recurriesen á medidas extremadas.

Aun no se sabe si la Puerta responderá á la última declaracion de los aliados, remitida el 10 con motivo de las peticiones que les habia hecho el Gobierno turco, mas todas sus medidas parece indicar que persiste en sus primeras resoluciones. La capital se parece à un verdadero campamento: todos los musulmanes han tomado las armas, y el pueblo está electrizado con la idea de que el Sultan se pondrá al frente del ejercito con el estandarte del Profeta. Hasta esta fecha no han sido incomodados los

francos. (Gaceta de Ausburgo.)

S. Petersburgo 23 de Noviembre.

S. M. el Emperador se ha dignado dirigir el siguiente rescripto al teniente general Krassowsky, confiriendole la gran cruz

de S. Wladimiro de segunda clase.

"Queriendo recompensar el valor y la singular intrepidez de que habeis dado pruebas el 29 de Agosto último en la batalla dada á los persas cerca de Abana, en cuyo dia vencisteis cuantos obstáculos se os presentaron con solo un destacamento de 39 hombres, rechazásteis todos los esfuerzos de un ejército de 300 enemigos, mandados por Abbas-Mirza, hicisteis levantar el sitio del monasterio de Etchmiadzine, y recibisteis una herida cuando estabais animando á las tropas con vuestro ejemplo; tomando asimismo en consideracion el zelo y el valor que desplegasteis en la toma de Sardar-Abad y de Erivan, os nombramos caballero gran cruz de la orden de S. Wladimiro de segunda clase, cuyas insignias os remitimos, mandándoos que las lleveis conforme à los estatutos =Firmado=Nicolas."

Asimismo se ha dignado S. M. I. conserir la orden de S. Jorge de segunda clase al vicealmirante Codrington, y la orden de S. Alejandro Newsky al contralmirante de Rigny; y el conde de Hayden ha sido nombrado vicealmirante y caballero de la orden de S. Jorge de la tercera clase.

#### IRLANDA.

Dublin 23 de Noviembre.

Concluye el artículo de la Gaceta anterior sobre la asociacion ca-

"El gobierno pues es la primera causa de nuestros males. Entiéndase bien, que cuando digo esto, no hago la menor referencia al trono, colocado en una esfera superior á mis raciocinios. No es él contrario à los derechos del pueblo: no contribuye à nuestra degradacion política y á nuestra miseria Quiero hablar solament e del Ministerio. (Atencion, atencion.) Confieso françamente que continúo sosteniendo con mis votos la administracion actual. (Aplausos.) La sostengo, porque confio en ella, y creo que recibirá de nosotros cuantos auxilios podamos darle. (Aplausos.) La administracion presente se compone de hombres que son en la mayor parte amigos de la libertad civil y religiosa. Se cuenta, es verdad, entre sus miembros un lord Bexley, el Lesly Forster de Inglaterra (1), que solo es bueno para llenar la poltrona de presidente de una sociedad bíblica (Risa.); pero tambien se ve alli á una inmensa distancia el noble marques de Lansdown. (Aplausos.) No tengo necesidad de recordaros, que el noble marques ha elegido por secretario suyo á Tomas Spince-Rice, el diputado patriota de Limerick. (Vivos aplausos.)....Unos de los miembros de la administracion es el representante mismo de mi patria: hombre à quien su desinteres ha mantenido por 23 años separado de los negocios. Confio en Mr. Wilmot Horton: confio en lord Goderick, y en otros muchos miembros del Ministerio, que seria prolijo numerar en esta ocasion. Si se me pregunta, qué término pongo yo á mi esperanza, responderé que el momento de fijarlo aun no es llegado todavía (Atencion.) Es necesario dar tiempo al Ministerio para explicar sus intenciones.

"Yo no sostengo la administracion por espíritu de partido, sino por creer que lo merece, y que los católicos que en general estan de acuerdo conmigo, deban tambien hacerlo. Ninguno combatiria con mas ardor que yo un ministerio que solo nos diese palabras vanas, y nos hablase de nuestros intereses, dejándonos en la esclavitud. (Atencion, atencion). Mas si nosotros nos pusiésemos en oposicion con este ministerio, no haríamos mas que facilitar el retorno de los Eldon, los Peel, y de todo ese ignobile vulgus, que tanto tiempo ha pesado sobre el pueblo. Tenemos pues que desempeñar dos deberes; el primero, cuidar de no favorecer á nuestros contrarios, y no hacer cosa que pueda ayudar al enemigo comun: el segundo, emplear todos nuestros esfuerzos para que triunfen los principios de la libertad civil y religiosa."

Mr. O'Connel hizo aqui un elogio espléndido de Mr. Sheil, declamando luego enérgicamente contra el bill llamado Vestry, como el mas inconstitucional y gravoso de cuantos ha votado la Cámara. "Sin embargo (continuó) lord Plunket, autor de este bill, no fue juzgado muy protestante para desempeñar el oficio de canciller de Irlanda. Nada hay mas absurdo y ridículo que ver al pueblo recelar de lord Plunket, como enemigo de la iglesia establecida. A pesar de su vasta instruccion, de sus talentos superiores y su grande experiencia, el noble par ha sido separado de un puesto que debiera tan dignamente ocupar, y se ha colocado

en él á un extrangero.

"Voy á hablar de un proyecto que ha fijado profundamente mi atencion; quiero decir los planes de despoblacion, segun los principios jacobínicos. Aunque un sentimiento de humanidad haya podido inspirar los proyectos de emigracion, no es dudable que han burlado los buenos descos de sus autores, y que sus planes estan contagiados de jacobinismo. ¿Cuál es, si no, la gran máxima de los jacobinos? Sacrificar el menor número á la dicha de todos. Los jacobinos franceses raciocinaban de este modo: La poblacion de Francia consta de 25 millones de habitantes: de este número compone el pueblo los 24; el clero y nobleza com-

<sup>(1)</sup> Como si dijese, el primer naturalista en la actualidad. Lesly Forster sue un naturalista célebre, que acompañó à Cook en su segundo viage.

pletan el último millon: es pues necesario degollar un millon de individuos para afianzar la dicha de los demas. En nuestro pais se ha trocado el jacobinismo, favoreciendo á los ricos y poderosos contra los pobres y desafortunados. El jacobinismo frances aparentaba por objeto la fortuna del mayor número; ci ingles se propone el interes particular de unos pocos. Es el jacobinismo de la aristocracia, que quiere la ruina y la muerte del pueblo. (Aplau-

sos, atencion).

"Tal vez os detengo demasiado sobre este asunto; mas yo debo poner en claro esta vil tentativa de disminuir el número de las criaturas de Dios por la conveniencia de algunos hombres. Un Obispo del condado de Limerick (; para que ocultarlo?), el Obispo Jobb, ha dicho que miraba al pueblo como la plaga y la peste de un pais: por manera que si este prelado fuese poderoso para ello, acortaria el número de las almas, por cuya salvacion ha descendido al mundo y prodigado su sangre Jesucristo. (Aplausos.) ¡Horrenda blasfemia la de acusar al Criador por la multiplicacion de los seres !-Bueno seria que algunos sugetos de distintos pueblos de este pais examinasen los procesos verbales de la junta de emigracion, para conocer las personas, en cuyo testimo-nio se ha fundado su informe."

En lo restante del discurso sigue censurando Mr. O'Connel el sistema de emigracion, y cita en apoyo de sus razones varios hechos, que suprimimos, por ser necesario para su inteligencia el

conocimiento circunstanciado de los lugares.

#### INGLATERRA.

#### Londres 8 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 821. Reina la mayor incertidumbre sobre el estado actual de cosas en Constantinopla. La noticia que hoy se recibe sale desmentida mañana; y las personas que creemos mas blen informadas de los asuntos que ocurren entre los Gabinetes de Europa, no dan palotada en lo concerniente à los de aquella parte. Aun se pasará algun tiempo antes que salgamos de esta incertidumbre. Mientras tanto conviene que nuestro Gobierno se prepare á obrar con vigor en el momento en que se adopte una medida definitiva. El tratado de Londres debe cumplirse de cualquiera manera que sea; y si no se puede sino bombardeando las fortalezas griegas, que aun estan en poder de los turcos, o destruyendo los nures del serrallo, no debemos titubear en hacer lo uno ó lo otro. No dudamos que nuestros Ministros se hallarán cuando sea necesario en disposicion de hacer cuanto pueda reclamar la causa de la desgraciada nacion griega y el honor de nuestra nacion. La marina inglesa ha hecho ya bastante por la Grecia destruyendo la escuadra de sus enemigos, le falta bombardear las fortalezas que sirven de abrigo á los opresores de los griegos para retenerles una parte de su territorio. Se cree generalmente que a este efecto se han tomado ya disposiciones, y que estan ya muy adelantados los preparativos. (Sun.)

-Ayer se recibieron en el almirantazgo pliegos de sir E. Codrington. La escuadra rusa tuvo en el combate de Navarino 60 muertos, entre ellos dos oficiales, y unos 120 heridos. Las cartas particulares que hemos recibido últimamente dicen que hay pruebas positivas de que la intencion de Ibrahim antes de la batalla, era obrar hostilmente contra las escuadras aliadas. Segun su plan, pensaba permanecer pasivo todo el dia; pero que en entrando la noche debia intentar destruir las escuadras por medio

de sus naves incendiarias.

Le salió mal este proyecto por culpa de la tripulacion de un brulote, que por haber comenzado el fuego hizo general el combate. Esta circunstancia, causa de la catastrofe, irritó de tal suerte. à Ibrahim, que mandó decapitar a cuantos iban en este buque; su cólera excedió todos los límites, porque pensaba salir con su empresa atacando por la noche premeditadamente las escuadras combinadas. Averiguado una vez este designio de Ibrahim, queda ya justificada la conducta de los almirantes aliados, y no habrá motivo de arrepentirse por la señalada venganza que ha venido á castigar la perfidia del bajá de Egipto. (Idem.)

Las noticias adversas que se han recibido de Constantinopla naturalmente han debido llamar la atención pública sobre la continuacion probable de las medidas coactivas que exige la ejecucion

del tratado de Lóndres.

Algunos tienen el buen humor de representar estas medidas como el principio de una guerra general en Europa, ó á lo menos como el preludio de una desmembracion tal del Imperio otomano, que las provincias europeas que posce todavía puedan ser facil presa de la ambicion de la Rusia.

Consesaremos sinceramente que no participamos de estos temores, y que ademas estamos convencidos de que son quiméricos, aun á los ojos de los que llevados de miras particulares aparentan creerlos. La Gran-Bretaña, la Francia y la Rusia se han comprometido entre sí, y con toda la Europa, á poner termino á la guerra civil en la Morea y en las islas, bien sea por medio de negociaciones, ó por la fuerza; y como nadie duda que cualquiera de estas Potencias es capaz de efectuar por sí sola la pacificacion de la Grecia, se ve que esta empresa, unidas las fuerzas de todas, es una certidumbre moral. Por otro lado, el Austria, la única Potencia que podia estorbar seriamente el proyecto de las cortes aliadas, ha conocido cuan inútil seria al Gran Senor el resistir por mas tiempo á las peticiones que le han hecho, y por consiguiente está fuera de duda que la oposicion de la Puerta no será de larga duracion, y que no hará necesario un gran despliegue de fuerzas militares.

La guerra es en sí misma una gran calamidad; pero fuerzas tales como las de las Potencias aliadas deben suponerse destinadas á evitar su extension y duracion, mas bien que á provocarla. El deseo de la paz puede ser el voto general del país; mas nos hubiéramos equivocado torpemente en todo cuanto hemos dicho hasta ahora acerca de este importante asunto, si la marcha que han seguido los que estaban mas interesados en conservar la paz, no fuese el medio mas seguro de evitar una guerra general, y si no debiese considerarse por el Parlamento y por la nacion como el mejor sistema que podia haber adoptado el Gobierno del Rey.

La prudencia y la historia de lo pasado deben haber advertido al Sultan que es preciso saber ceder con tiempo: empero como parece ha sido mas accesible á las sugestiones de la arrogancia, y cuenta tambien en la desunion entre las Potencias para eludir las dificultades de su posicion, debemos disponernos á obrar en un punto mas próximo á su capital, y de un modo mas eficazmente auxiliar para los griegos, en tanto que va cediendo su altivez, ó que sus vanos cálculos se desvanecen. (Courier.)

#### FRANCIA.

#### Paris 11 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 101 f. 25 c. Acciones del banco 1965. Empréstito Real de España 664.

Se han recibido noticias directas del comandante Collet con fecha 22 de Noviembre. Habia sido reforzada su escuadrilla con la fragata Astrea y varios bergantines de 20 cañones, y esperaba de Brest la fragata Flora; de manera que puede mantener delante de Argel cuatro fragatas y tres bergantines, mientras que en el Oeste por la parte de Oran y Cabo Tunez hay una fragata y dos bergantines, y en el Este, hácia Bona y Tunez, una corbeta

Carta de Tunez del 17 de Noviembre anuncia habet llegado á aquel puerto el dia anterior el enter americano Porpoise, por el que se habia sabido alli la destruccion de la escuadra otomana en Navarino. Esta inesperada noticia no ha alterado la tranquilidad

en aquella ciudad.

#### ESPAÑA.

#### Madrid 24 de Diciembre.

Por los partes de los dias 18, 19 y 20 del corriente se ha sabido que SS. MM. continúan en Barcelona sin la menor novedad

en su importante salud, -

El dia 14 se dignaron los Reves nuestros Señores visitar la casa de Convalecencia de enfermos del hospital general de Santa Cruz de aquella ciudad: el 15 el Seminario conciliar, y despues la casa de D. Josef Ricart, muestro de ciegos, inventor y artífice de varias planchas, con cuyo auxilio aprenden aquellos desgraciados á leer, escribir, contar, solfa, y tocar varios instrumentos músicos. En todos estos establecimientos se han enterado SS. MM. muy menudamente de todo su gobierno y método interior; dejando á todos sus individuos prendados de su Real afabilidad y beneficencia.

#### SS. AA. siguen en esta corte con la méjor salud.

El Rey se ha servido nombrar á D. Matías de Medina para el corregimiento de letras de Beteta: para la vara de alcalde mayor de Murcia á D. Pedro Alzamora: para la de Peñaranda de Duero á D. Bonifacio Isidro Sanz: para la de la Puebla de Montalban à D. Florencio García Colmenero: para la de Orotava à D. Francisco Villaverde y Rey: para la de Arroyo del Puerco à D. Manuel Alejo Izquierdo: para la de Salas de los Infantes à D. Hilario Garcés: para la de Vega de Valcárcel à D. Fernando Escudero y Rubio: para la de Jerez de la Frontera à D. Josef Mariano de Olaneta: para la de Villanueva del Fresno à Don Alonso García; y para la del Puerto de Sta. María à D. Pedro Tagle.

Fl Rev nuestro Señor se ha servido admitir el donativo de un crédito de 2536 pesos, un real y 31 maravedis que le ha hecho el capellan de sus Reales ejércitos D. Francisco de Paula Gárate, procedentes de sueldos devengados en la isla de Puerto-Rico; mandando se publique en la Gaceta para satisfaccion del interesado.

#### Exposicion á S. M.

Señor: La diputacion de vuestros fidelísimos reinos, postrada? A. L. R. P. de V. M., se congratula, llena del mas cordial y respetuoso afecto, y selicita á su Rey y Señor, por la generosidad con que prefiriendo el bien de sus vasallos, olvida las incomodidades propias; se expone á todos los riesgos, y se introduzca en una Provincia, donde arde el fuego de una insurreccion, que aunque la experiencia ha demostrado ser pocos los principales motores, eran bastantes los seducidos. Accion, Señor, tan noble y decidida llamó desde luego la atencion de todos los fieles y leales vasallos de V. M., y mas particularmente la de los que, como diputados generales de vuestros reinos, saben que ha sido en ellos constantemente seguida la máxima de Sálvese el Rer, aunque todo se pierda. V. M., Señor, ha preferido el bien de la menarquía á todas las satigas y exposiciones, siendo por lo tanto un sacrificio sin igual, porque los pueblos, aunque se perdiesen y sufriesen toda clase de privaciones, con la libertad del Soberano tenian fundadas esperanzas de remediar sus daños. Mas V. M., ex, oniendo su dignidad y su vida, que es una, y si por desgra-cia se p erde, no puede recuperarse, no quedaba á V. M. la dulce esperanza que á los pueblos. Excedió con este hecho á la naturaleza, y pasó los límites de la heroicidad. En este acto quisiera la diputacion tener toda la assuencia necesaria para manifestar á V. M. conoce à fondo el amor paternal que anima su Real corazon hácia sus vasallos, pues que le ha obligado á emprender una jornada peligrosísima é incierta á favor de ellos, libertándolos asi del inmenso número de males en que estaban envueltos. No puede menos la diputacion de admirar y felicitar una y mil veces la resolucion magnánima de un Rey tan benigno y amoroso, y suplicar al Hacedor Supremo que por uno de los muchísimos beneficios que generosamente derrama sobre esta Nacion, conserve para felicidad suya la importantísima vida de V. M. los muchos años que desean todos los que se precian de amantes de su Rey y Señor natural, y fieles observadores de sus preceptos. Madrid 20 de Noviembre de 1827. = El marques de Quintanar = D. Manuel Malo de Molina. = D. Vicente Fages. = D. Santiago Lopez Regañon.=D. Vicente Diaz de la Quintana.

#### REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia 22.

Números.	Premios.	Administraciones.
6,835	16000	Madrid.
1,832	8000	Sevilla.
13,380	4000	Zaragoza.
13,947	2000	Santiago.
5,415	1000	Barcelona.
2,212	1000	Cadiz.
11,990,	1000	Madrid.
2,185	1000	Idem.
12,020	1000	Sevilla.
13,419	1000	Madrid.
6,844	.500	Idem.
7,744	500	Barcelona.
12,299	500	Tarazona.
5,222	500	Cadiz.

	12,130	500	Madrid.
	290	500	
	9,140	500	Madrid.
	3,788	500	Jaen.
	4,296	500	Madrid.
ţ	811	500	Sevilla.
•	`10,848 <sup>;ik;</sup>	400	Madrid.
	134	400	Málaga.
-	x1,693	400	Sevilla.
	1,282	400	Jerez de la Frontera.
	1,574	400	Madrid.
	5,918	400	Vitoria.
	12,126	400	Madrid.
	13,112	400,	Idem.
	7,094	400	Idem.
	9,938	400.	Idem.
	** ** ** ** **		

## CAMBIOS DEL DIA 24.

Londres	364 á ફ.
Paris	15 9.
Cadiz	3 perdida.
Paris. Cádiz. Sevilla. Málaga	1 á 14 idem.
Valencia	d benencio.
Murcia Barcelona á pesos fuertes	14 pérdida. 4 á 1 benefic.
Zaragoza	Par. Idem.
BilbaoCoruña	14 pérdida.
Vales consolidados	21 valor.
Idem no consolidados	744.

#### ANUNCIOS.

Comentario crítico-jurídico-literal á las 83 leyes de Toro, á que acompaña la pragmática de la publicacion de dichas leyes, y una disertacion en que se indica el lugar y época en que se acordó su formacion, el tiempo que se consumió en ejecutarla, y quiénes fueron sus autores, con un catálogo cronológico de los escritores que de intento han publicado comentarios á las expresadas leyes, y un epítome ó indicacion de las materias en ellas contenidas: su autor D. Sancho de Llamas y Molina, consejero togado en el Real y supremo de Hacienda. Se hallará en la liberría de Escamilla, calle de Carretas.

Grande marcha nueva en el final del primer acto de la ópera del Sr. Paccini, la Esclava en Bagdad; para piano á 5 rs., guitarra 4 y flauta 3: wals puesto bajo el tema del terceto en la misma ópera; para piano á 5 rs., guitarra 4 y flauta á 3. Marcha nuevamente arreglada, del final de la ópera del Sr. Rossini Matilde de Skabrán ó il Cor di ferro para piano y guitarra 4 rs., y flauta 3 rs. Se hallará de venta en la librería de Brun, frente á las Covachuelas, con otras varias piezas.

Teresa Aisa, natural de Peñiscola, se ausentó de Madrid en al año de 1814, siendo de edad como de 28 años, hallándose casada con Josef Obiol, desde cuya época se ignora su paradero: la persona que tenga alguna noticia de ella, ó su fallecimiento, se servirá avisarlo en la vicaría eclesiástica de esta villa al notario mayor de ella D. Vicente de la Llave, en el término de seis meses, que ha señalado al efecto el Sr. teniente vicario, á quien ha ocurrido el Josef Obiol, solicitando se le declare viudo de la Teresa Aisa.

Para pago de un crédito, y á virtud de Real orden, se vende en el juzgado Real ordinario de la ciudad de Alcalá de Henares, por la escribanía de Martin, un molino harinero con las posesiones á él anejas, sito en término de ella, inmediato al puente de Zulema, tasado en 5050876 rs. Una casa en dicha poblacion, titulada de los Leones, con su huerta, tasada en 470214 rs., y diferentes pedazos de viña con 60630 cepas, sitos en término de Cavanillas del Campo, tasados en 160500 rs., para cuyo remate, en pública subasta, se ha señalado el dia 20 de Enero del año próximo inmediato. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas acudirá á dicha escribanía, donde se le enterarámas particularmente de lo concerniente á ellas.